

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2019 0423
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Luis Fernando Rodríguez y otro.

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2021, se establece que la obligación objeto de recaudo, ha sido satisfecha respecto de las cuotas en mora por el extremo pasivo en las circunstancias previstas en el art. 461 del C.G. del P., por lo que el Juzgado dispone:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ JARABA y MARIA TERESA RAMOS por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre los inmuebles objeto de gravamen. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase si es del caso. (art. 466 ibídem).
4. Con destino a la parte demandante, y a costa de la misma, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.
5. Sin condena en costas.
6. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO